



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA – CÓRDOBA**

<b>Clase de proceso:</b>	Verbal de declaración de pertenencia.
<b>Radicado:</b>	23001310300420210002500.
<b>Demandante(s):</b>	ÁLVARO JOSE FLÓREZ GÓMEZ.
<b>demandado(s):</b>	JOSE VICENTE MUSKUS VERGARA y PERSONAS INDETERMINADAS.

Procedente de la Sala Unitaria de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Montería, con ponencia del Honorable Magistrado Marco Tulio Borja Paradas, fue remitido el expediente del proceso verbal de pertenencia instaurado por ÁLVARO JOSE FLÓREZ GÓMEZ contra JOSE VICENTE MUSKUS VERGARA y PERSONAS INDETERMINADAS, quien mediante providencia de fecha 23 de mayo de 2023 dispuso: *PRIMERO. REVOCAR el auto apelado, en el punto objeto de censura; en su lugar, se declara SANEADA la nulidad decretada por el A-quo. SEGUNDO. Sin costas en esta instancia. TERCERO. Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen.*

Así las cosas, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, teniendo subsanada la nulidad decretada en el presente asunto, corresponde fijar nuevamente fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 y 373, en los mismos términos establecidos en el auto de fecha 8 de agosto de 2022, para lo cual se fijará fecha para el día 12 de octubre de 2023 a las 9:00 am.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

**RESUELVE**

**PRIMERO. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por la Sala Unitaria de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Montería, con ponencia del Honorable Magistrado Marco Tulio Borja Paradas, en providencia de fecha 23 de mayo de 2023.

**SEGUNDO.** Señálese el día 12 de octubre de 2023 a las 9:00 am, para la celebración de la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. y en los mismos términos establecidos en el auto de fecha 8 de agosto de 2022.

**TERCERO.** Requierase a los apoderados judiciales de las partes para que con anterioridad a la fecha de la audiencia suministren los correos electrónicos de las partes e intervinientes, para efectos de notificación y citación respectiva.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:  
Carlos Arturo Ruiz Saez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 004 Oral  
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd30ccb16c5ec1ddd07ecf85316d91d10d33093df66a0464a0ecbee47fd3e3c**

Documento generado en 22/08/2023 03:11:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**